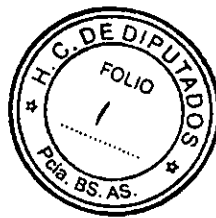




*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

### La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por medio del organismo que corresponda, en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo respecto a la Licitación Pública N ° 20/10 (publicada en el B.O. el 11/06/2010) para la realización de la obra Paso en Bajo Nivel en la calle Espora, Estación Bernal, Partido Quilmes, respondiendo al siguiente temario:

1. Si las obras fueron licitadas, detalle:
  - a. Participantes en la licitación.
  - b. Número de orden asignado a la ofertas.
  - c. Nombre de los oferentes.
  - d. Monto de las ofertas.
  - e. Las observaciones que, eventualmente, se hayan se formulado.
  - f. Quién ha resultado adjudicatario, ya sea persona física o apoderado, persona jurídica o UTE. Remita la siguiente documentación del adjudicatario, según corresponda, en la que conste la sucesiva información:
    - i. Personas Físicas: Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión y domicilio real. C.U.I.T./C.U.I.L. Para el caso de apoderado remita copia del poder original.
    - ii. Personas Jurídicas: Razón Social, domicilio legal, acta de constitución, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral. Nomina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de los mandatos. Informe qué Estudio Jurídico realiza la representación legal.
    - iii. Unión Transitoria de Empresas (UTE): Detalle las personas físicas o jurídicas que la integran; identificación de las personas físicas que integran cada empresa; fecha del compromiso constituido y su objeto; fecha y número de inscripción registral o constancia de iniciación de trámite respectivo; declaración de solidaridad de sus integrantes ante





Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

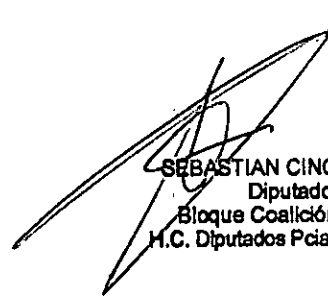


las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

2. Si los vecinos de la zona quedarían aislados con una sola barrera funcionando correspondiente a las calles Lamadrid y Las Heras. En caso afirmativo por cuanto tiempo y que flujo vehicular implicaría.
3. Detalle el plazo de ejecución de las obras como asimismo su costo consignando como se estructura.
4. Si se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en la ley 11.723 (Ley Provincial del Medio Ambiente) en relación al estudio de impacto ambiental, la declaración de dicho impacto con las debidas garantías de publicidad y el derecho de efectuar, eventualmente, impugnaciones al mismo.
5. Describa el impacto que dicha obra pudiera significar para los establecimientos escolares ubicados en la zona tales como el Colegio "Almafuerte" y E.E.T N° 2 de la ciudad de Quilmes.
6. Si se producirá la reducción de la Plaza Félix Bernal para permitir la ampliación de las calles laterales.
7. Todo dato de interés que a criterio de la autoridad informante infiera de importancia sobre el tema.

  
WALTER MARTELLO  
Diputado  
Presidente Bloque Coalición Cívica  
H. C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.

  
MARICEL ETCHEOIN MORC  
Diputada  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
SEBASTIAN CINQUERRUI  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

El gobierno bonaerense avanza sobre la construcción del bajovías sobre la calle Espora, en Bernal mediante la Licitación Pública N° 20/10 (publicada en el B.O. el 11/06/2010).

Mientras hay vecinos que se manifiestan a favor de la obra, otros repudian enérgicamente a la misma e insisten con proponer otros espacios alternativos para la construcción del bajo nivel, el Poder Ejecutivo mantuvo la decisión de hacer el bajo vías sobre la calle Espora<sup>1</sup>.

El defensor del pueblo municipal del partido de Quilmes, José Estevao se hizo eco del planteo de un grupo de vecinos de Bernal y trató de presentó un recurso de amparo ante la Justicia para demorar la apertura de sobres de la licitación. Una vez finalizada la compulsu, el subadministrador de Vialidad provincial, Gustavo Cóppola, habría planteado la posibilidad de elaborar el estudio de impacto ambiental que exigen los vecinos<sup>2</sup>.

La protección ambiental tanto en la Constitución Nacional<sup>3</sup> y como en la de la Provincia de Buenos Aires<sup>4</sup> ha sido explícita pero exige asimismo a los ciudadanos y a los poderes públicos un fuerte compromiso para su efectividad.

El artículo 11 de la ley 11.723 de Protección; Conservación; Mejoramiento y Restauración de los Recursos Naturales y del Ambiente en general, establece claramente que todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL expedida por la autoridad ambiental provincial o municipal según las categorías que establezca la reglamentación de acuerdo a la enumeración enunciativa incorporada en el anexo II de la presente ley.

Por otro lado en términos de responsabilidad de La Provincia de Buenos Aires, la Ley de Obra Pública Decreto Ley 6.021, en su artículo 3° establece que *«el estudio, la ejecución y/o fiscalización de las obras a que se refieren los artículos anteriores, corresponde al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y se llevará a cabo bajo la dirección de las reparticiones técnicas de su dependencia»*.

Por los motivos expuestos esperamos el acompañamiento de esta Honorable Cámara para el presente proyecto.

MARIGEL ETCHECOIN MORC  
Diputada  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

<sup>1</sup> <http://www.popularonline.com.ar/nota.php?Nota=524862>.

<sup>2</sup> [http://www.desafioeconomico.com/noticia\\_detalle\\_1.php?noticia\\_id=3768#comentarios](http://www.desafioeconomico.com/noticia_detalle_1.php?noticia_id=3768#comentarios)

<sup>3</sup> Preámbulo; Art.1,5,8,10,11,12,14,16,21,22,25,28,33,41,42,43,75 incis 10,12,13,18,19,22,23,24,30,121,124,126 C.N

<sup>4</sup> Art. 28 y cctes; CPBA.